



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**Nº 919 - 2021-A/MPSM**

Tarapoto, 17 de setiembre del 2021

**VISTO:**

La Carta N° 005-2021-OGNG, con fecha de recepción el 16.09.2021 y con Exp. N° 13782, mediante el cual el Ing. Orlando Germán Núñez Garcés presenta su Renuncia al cargo de jefe de la Oficina de Programación Multianual de la entidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su artículo 4º la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numera 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

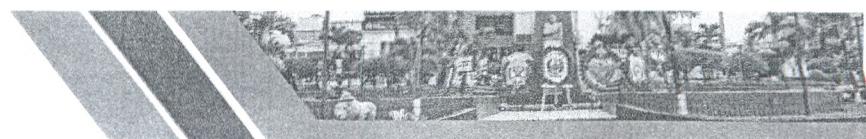
Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS – modalidad especial laboral del Estado, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado el en informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales – establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser **DESIGNADOS** como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPSM, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2021-A/MPM, de fecha 05 de enero del 2021, se ratifica al Ing. Orlando Germán Núñez Garcés en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de



Programación Multianual de Inversión de la Municipalidad Provincial de San Martín. Siendo que, el citado funcionario mediante Carta N° 005-2021-OGNG, con fecha de recepción el 16.09.2021 y con Exp. N° 13782, mediante el cual el Ing. Orlando Germán Núñez Garcés presenta su Renuncia al cargo de jefe de la Oficina de Programación Multianual de la entidad, recepcionado el 17 de setiembre y con proveído de Alcaldía aceptando la Renuncia;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR**, partir de la fecha la renuncia del **Orlando Germán Núñez Garcés** en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversión de la Municipalidad Provincial de San Martín, dándosele las gracias por su importante servicio prestado a la comunidad San Martinense.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPÓNGASE**, que la Oficina de Personal de la Institución efectúe la liquidación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH**

Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

TDG/A/MPMSM-T  
C.C  
OP  
GM  
OAJ  
C.C:  
Archivo.